

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.69**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**23 DE AGOSTO, 2017**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE**  
**Presidente**

**FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ**  
**Vicepresidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

**KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON**  
**OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS**  
**YAMILETH JIMENEZ RANGEL**

(Funge como Propietaria en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

**REGIDORES SUPLENTE:**

**JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO**  
**DANILO SOLIS MARTINEZ**  
**YOLANDA GODINEZ PICADO**  
**CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.**

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

**ALCIDES NARANJO SERRANO**  
**KATTIA DESANTI CASTELLON**

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

**TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ**  
**Alcalde Municipal**  
**LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.**  
**Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.**  
**LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES**  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

**KARLA MARIA GUTIERREZ MORA**  
**Regidora Propietaria.**  
**MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO**  
**Síndico Suplente.**  
**MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.**  
**Síndica Suplente.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**1.1.** El Acta de Sesión Ordinaria N°.68, celebrada el 16 de agosto, 2017, QUEDA APROBADA sin enmiendas.

El señor Presidente – Rafael Monge – le recuerda al señor Alcalde que, en el Artículo V, Inciso A) punto N°.1, se aprobó Moción para que la administración presente un proyecto de resolución de declaratoria de lesividad contra el acto administrativo dictado por el Juzgado de Puntarenas, en el que se reinstala a la Lic. Evelina Rojas y se solicita el pago de salarios caídos, esto con la finalidad de ser estudiados por este Concejo Municipal.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – asegura que ahorita le traen dicho documento.

1.2. Seguidamente el señor Presidente somete a votación la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N°.34, celebrada el 21 de agosto, 2017.

La Regidora Kattia Solórzano Chacón aclara que está de acuerdo con la partida asignada en el Presupuesto Extraordinario N°.2-2017, para el asfaltado de Calle La Veranera; siempre y cuando sea un camino público.

El señor Presidente manifiesta que con esa salvedad quedará aprobada el acta.

Con relación a ese mismo tema el Regidor Danilo Solís recuerda que aún no se ha traído el convenio para ver el traspaso de la propiedad a la Municipalidad y las notas de las instituciones que están anuentes a ubicarse en el distrito gubernamental, para luego invertir recursos públicos.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge – manifiesta que la calle La Veranera es pública, y es deber de la Municipalidad velar por las calles públicas.

El Regidor Danilo Solís indica que hay muchas calles en el cantón que son públicas y necesitan la inversión por parte de la Municipalidad, aclara solo está pidiendo un convenio porque preocupa la inversión de dineros públicos sin estar nada firmado a nombre de la Municipalidad.

El señor Presidente manifiesta que hoy a las 2:00 PM se llevó a cabo una reunión en la Municipalidad con el Dr. Reinier Chaves – Director Regional de la CCSS – se invitó a todos los Regidores y es una pena que Danilo no hubiera venido para que viera todos los avances que hay en torno a este proyecto.

Reitera que no se está invirtiendo en una calle privada y es para favorecer los servicios de salud, lástima que Danilo no pudo venir para que escuchara al Dr. Chaves y al Representante Legal del señor Barrantes.

El señor Alcalde manifiesta que hoy el Dr. Chaves fue claro, y no solo a la CCSS se está favoreciendo sino también al Poder Judicial y a otras instituciones, lo que pasa es que en este proyecto hay ciertos intereses porque se ve como político y comercial, sin embargo, la salud de Garabito es prioridad, y la Municipalidad no ha invertido nada en este proyecto, la próxima semana va a traer el compromiso que existe desde el año 2009 con la familia Arguedas, para la construcción de cunetas, cordón y caño y asfaltado de esa calle.

Por lo tanto, afirma el señor Alcalde que no ve de dónde tanta oposición al proyecto cuando nos está donando veintitrés hectáreas, y sin embargo, no vio tanto oposición cuando vino aquí y se cacareo tanto el fideicomiso, lo cual era un negocio que se quería montar con una inversión de sumas millonarias, y por eso como Alcalde dijo que no lo iba a firmar porque la Municipalidad nunca iba a ser propietaria del terreno, no había ninguna donación y era otro el fin.

Agrega que el 27 de setiembre va a estar aquí la Presidencia de la República con sus respectivos ministros se va a hacer un acto oficial, y los beneficios para nuestro cantón son de grandes dimensiones, pero, reitera que en aquella ocasión no hubo oposición en cuanto al fideicomiso, pero por dicha al final don Roberto Barrantes entendió que no era lo mejor para el cantón.

Informa que ya se están haciendo los planos y se le van a entregar a las diferentes instituciones, excepto al Poder Judicial porque dijeron que ellos van a hacer todos sus trámites, reitera que en la reunión de hoy fue evidente el interés del Dr. Chaves.

El Regidor Danilo Solís aclara que no vino a la reunión de hoy porque gracias a Dios tiene un trabajo, y no está en contra del proyecto si se asegura que esas veinte hectáreas van a ser traspasadas a la Municipalidad y Ojalá más bien se pueda ampliar esa calle; solo quiere estar

Seguro de que las cosas se hagan bien.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que si nos ponemos a sacar cosas aquí va a salir lo de la compra de la finca al Banco Nacional que la Contraloría tuvo que intervenir, y muchas cosas más que en este momento no viene al caso sacar a relucir. Asegura que nadie se opone al proyecto, pero, sí hay que ver las prioridades y lo que las comunidades necesitan; se podía aprobar eso más adelante cuando el proyecto ciudad esté aprobado, así se lo hizo saber en la reunión al Dr. Chaves y dijo que claro.

Sometida a votación el Acta de Sesión Extraordinaria N°.34, celebrada el 21 de agosto, 2017 **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos (De la Fracción Pueblo Garabito) se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, y su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, tampoco estuvo presente.

**SE APRUEBA MOCIÓN DEL SR. ALCALDE – REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

**SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA.**

A petición del señor Presidente – Rafael Monge Monge – el Concejo **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**”, para conocer Moción presentada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, literalmente dice lo siguiente:

**“Moción presentada por el Alcalde para la aprobación del Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informa presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

**Antecedentes:** La Municipalidad de Garabito le solicita a la Unión Nacional de Gobiernos Locales a partir del mes de junio de 2016, a lo que la UNGL responde positivamente e inicia trabajo con un equipo interdisciplinario de base y en conjunto con los profesionales de la Municipalidad, en dicho trabajo se han invertido alrededor de 500 horas de gestión, donde se han discutido y analizado una serie de pormenores de la gestión institucional buscando la eficiencia y la eficacia en razón de la mejora continua que busca el alcance de la máxima municipal que es el desarrollo del cantón y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que viven en este.

**Considerando:**

1-Que la Municipalidad refleja debilidades palpables que limitan tanto su accionar como el logro de alcanzar las expectativas que demanda la comunidad a un Gobierno Local.

2-Que ha venido con el tiempo a crecer la falta de credibilidad del ciudadano a la gestión de la Municipalidad, fundamentada en una excesiva burocracia, lentitud en la respuesta de los tramites que presenta el ciudadano, recarga de actividades administrativas por sobre las actividades sustantivas de que el ciudadano espera, ausencia de actividades que ofrezcan valor agregado al desarrollo de los ciudadanos, entre otras cosas.

3-Que la Municipalidad refleja un estancamiento financiero que ha limitado el potencial de crecimiento en este campo con los agravantes de limitar la inversión social y de infraestructura entre otros campos de alta sensibilidad ciudadana, como ejemplo de lo anterior el imponible de bienes inmuebles no tenido un movimiento significativo los últimos años, reflejando una acción de inercia ante la gestión de un impuesto tan importante para la finanzas municipales.

4-Que el esquema organizacional actual de la Municipalidad es por funciones y el mismo ya es obsoleto ante la realidad y demanda de la gestión moderna que exige la ciudadanía para un gobierno local como el nuestro, el cual no agrava valor a la gestión sustantiva municipal, aumenta la segregación de funciones, el aislamiento administrativo, no permite un administración por resultados, no define ni alcanza productos para la ciudadanía, no existe métrica de ningún tipo que permita evaluar el accionar de los funcionarios, para verificar los cumplimientos y hacerlos ajustes que se requieran.

5-La Estructura actual no privilegia actividades de alto valor como lograr contar con un Plan Regulador Urbano, Rural y Costero, estadísticas cantonales, entre otros productos de gran importancia para el cantón dada que algunas de estas actividades están responsabilizadas en una sola persona, no hay seguimiento a los cumplimientos, el plan anual operativo no es coherente con la organización.

6-Que hay una serie de actividades importantes para el desarrollo cantonal que se define como Desarrollo económico local, actividades como atracción de inversiones, desarrollo turístico, pequeña y mediana empresa, empleabilidad y otras que no cuenta con el soporte institucional correcto para alcanzar los resultados deseados

7-Que existe una serie de actividades de control en cuanto al uso de maquinaria y vehículos ausentes que requieren establecer una gestión de calidad en cuanto a un plan preventivo y correctivo de la flotilla.

8-Que es obligación de la Municipalidad procurar contar con una organización que responda al buen servicio público que solicita el ciudadano, tal y como lo dice la Ley General de Control Interno entre otras leyes en este sentido.

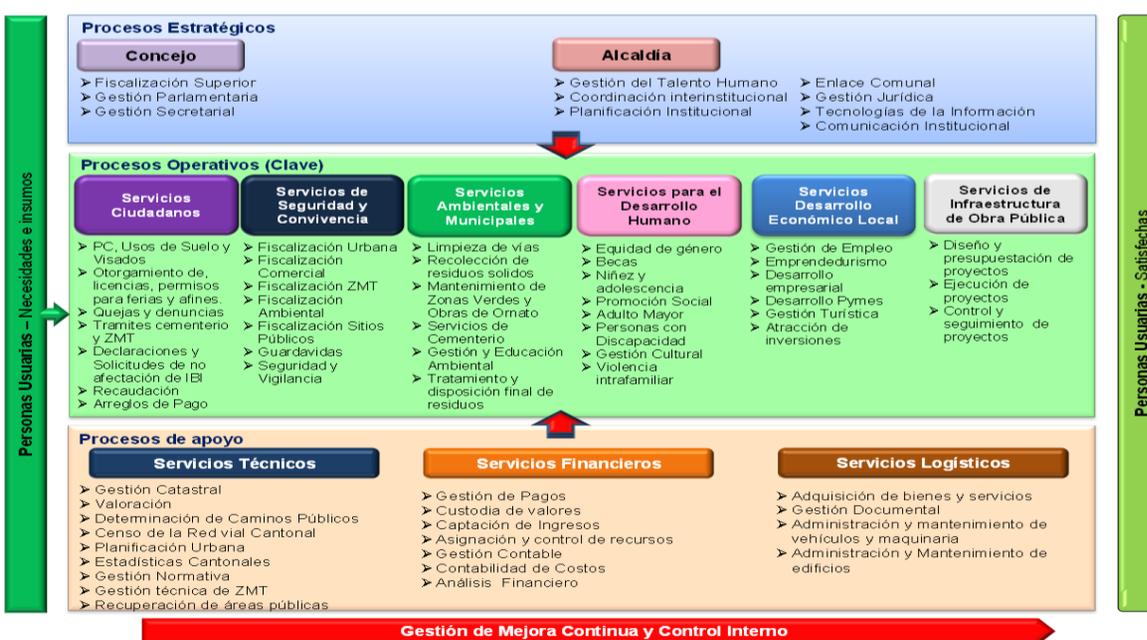
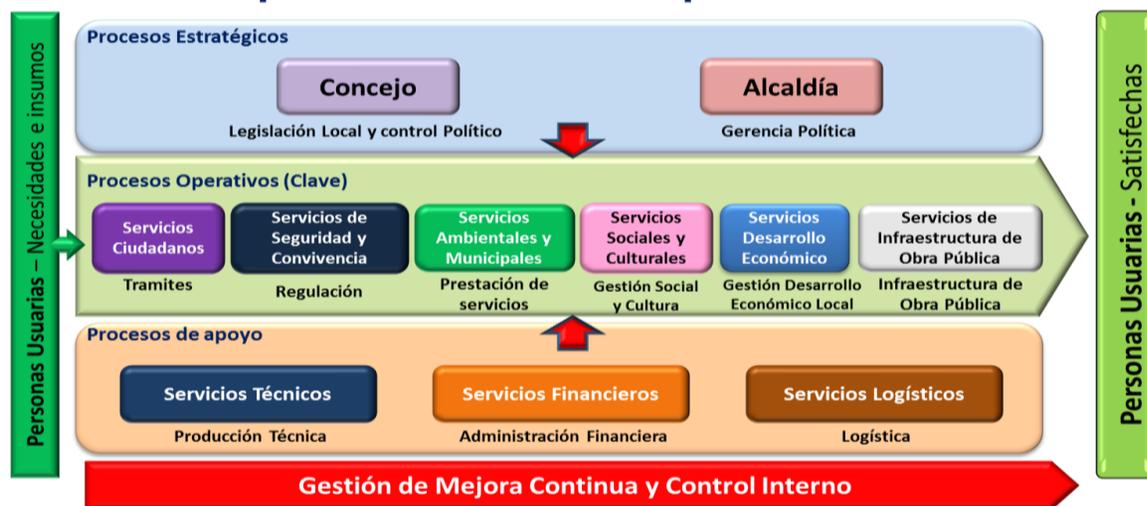
9-Que la Municipalidad debe de buscar mejorar el ambiente de control con el fin de mejorar las gestiones internas de la institución y optimizar los recursos.

**Por Tanto:**

El Concejo Municipal de Garabito acuerda aprobar el estudio presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, definido en un Rediseño de Procesos y un ajuste de las estructuras internas según se detalla a continuación:

1-En lo que respecta a la Estructura Organizacional se aprueba el Macromapa de Procesos de primer nivel y el Macromapa de segundo nivel, de conformidad con las figuras No. 1 y 2 adjuntas.

**Macromapa 1° Nivel – Municipalidad de Garabito**



2-En lo que en la Estructura Ocupacional refiere se debe aprueba los siguientes:

- A- Se crea la clase de PM2C para el puesto de Coordinador de Procesos y se ubica en el PM4 de la Escala Nacional de Salarios, elaborada y editada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el percentil 75.
- B- Se crea el Líder de Procesos en los casos del equipo especializado en los procesos de la Alcaldía, a saber; Coordinador de Planificación, Coordinador de Talento Humano, Coordinador de Tecnologías de Información, Coordinador de Gestión Jurídica, en el caso de los Coordinadores de Talento Humano y Tecnologías de Información, el puesto requiere la licenciatura los mismo deben de cumplir con el requisito a la mayor brevedad posible, por lo que como medida de buena fe se les debe de establecer un plazo máximo de un año, el cual se cumpliría al 31 de diciembre de 2018, mientras no se tenga el requisito se le pagara el salario de Profesional Municipal 1, clase a la que actualmente está ubicada.
- C- Se crean como plazas fijas las actuales plazas de servicios especiales de Asistente de Proyectos y asistente administrativo, considerando que el Proceso de Desarrollo Económico requiere una estructura mínima de operación, Se crean dos plazas Profesional Municipal 1 un Técnico de procesos TM2B.
- D- Se crea la plaza para un Coordinador de Servicios para el Desarrollo Humano, en un PM4 de la Escala Nacional de Salarios en el percentil 75 y se requiere bajo el esquema de que se debe de tener un coordinador (a) del Proceso que tenga las competencias requeridas y lidere un grupo  
Dentro de las proyecciones en el campo social y cultural en coherencia con el Plan de desarrollo Humano 2010-2020, Plan Estratégico 2016-2020 y el Programa de Gobierno 2016-2020.
- E- Se transforman dos plazas de Operadores de la UTGV uno para Coordinador (a) de Servicios de Seguridad y otro para Coordinador (a) Servicios Ambientales y Municipales, manteniendo la objetividad del nombramiento de personas con el liderazgo necesaria y las competencias deseables que garanticen el éxito del proceso y la administración por resultados.
- F- Se transforma una plaza de Técnico en Informática en Coordinador de Procesos Técnicos dentro del mismo esquema de lograr la ejecutividad y liderazgo y garantizar el éxito y el logro de los resultados.
- G- Se Transforma una plaza actual de Inspector a Profesional como analista de procesos en la nueva estructura en el Proceso de Desarrollo Humano que permita una estructura mínima para el ejercicio exitoso de arranque del mismo y considerando que el funcionario en cuestión es Licenciado en sicología y con amplia experiencia en trabajo con grupos de niños.
- H- Se transforma una plaza de TM1B encargado de mantenimiento de edificios a Profesional PM2A como analista de procesos en el tema relacionado con permisos de construcción, usos de suelo, y otras afines dentro del Proceso de Servicios Ciudadanos, considerando que el funcionario cuenta con la formación idónea que permite la optimización del conocimiento en razón de las necesidades del proceso.
- I- Se elimina dos plazas a saber, un encargado de taller mecánico, un mecánico, en el caso de estos dos últimos se eliminan por las siguientes causas:
  - Inexistencia de un taller para los efectos del mantenimiento preventivo y menos correctivo, tampoco se cuenta con las herramientas necesarias para realizar una gestión de ese tipo.
  - Alrededor del 96% de las necesidades de mecánica tanto preventiva como correctiva se dan por contratación.
  - Es más caro el mantenimiento de la organización actual que la contratación externa de la mecánica preventiva y correctiva de la flotilla y maquinaria municipal.
  - A hace varios años se viene dando esta situación con los agravantes de levantar los costos sobre una gestión inexistente.
- J- Se elimina dos plazas de Perito Valuador considerando las siguientes condiciones:

Que no presentan valor agregado a la gestión de bienes inmuebles considerando que el imponible no refleja un movimiento significativo del monto establecido.

Que durante los últimos años no se evidencian ningún avalúo elaborado de forma directa por los peritos valuadores.

Que más bien contrariamente a la gestión de desarrollo que debería tener la Municipalidad se ha rebajado el imponible de bienes inmuebles en razón de los reclamos de los contribuyentes contra el valor que a la fecha no han sido atendidos.

- K- Se elimina la plaza de Administrador del Centro Cívico en razón de que la misma al igual que las otras a eliminar no presentan ningún valor agregado a la gestión institucional considerando que un profesional licenciado es innecesario para una gestión que su mayoría es tipo logístico o soporte y que lo que respecta a la gestión del Centro Cívico es una coordinación con las otras entidades que están en el centro vía convenio son atendidos generalmente por la secretaria del centro.
  - L- Mientras se revisa los Manuales de Procesos y de Puestos por competencias y se presenta al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, para llenar cualquier plaza vacante se trabajara con el Manual de puestos actual de la Municipalidad con la excepción del perfil del Coordinador de Procesos que ya se incluya en la propuesta y que se aprueba en este acto.
  - M- Se autoriza las transformaciones de las plazas de Coordinadores de Procesos para que se realicen los concursos respectivos e inicien gestiones a la mayor brevedad posible y dentro de las posibilidades presupuestarias de la institución.
- 3- Sobre la estructura salarial para la Municipalidad, se acuerda;
- A- Tomar como base para definir el salario de los funcionarios de la Municipalidad de Garabito, la Escala Nacional de Salarios elaborada y editada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 del Código Municipal y el transitorio 1, de ese cuerpo, dejando como medidas transitorias las siguientes;  
Los funcionarios nombrados en propiedad como máximo al 31 de marzo de 2018, mantendrán la estructura salarial actual mientras sean funcionarios de la Municipalidad, o que por su propia decisión adopten la nueva escala, por lo que aplicara la indemnización parcial del cambio salarial producto de la estructura nueva.
  - B- Toda plaza vacante que quede a partir del 01 de abril del 2018, se ubicara en la nueva Escala de Salarios para la Municipalidad determinada en el percentil 75 de la Escala Nacional de Salarios editada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Código Municipal.
  - C- Los cuatro casos de los funcionarios que no cumplen el requisito de las plazas asignadas según el proceso y la clase asignada, contarán con un plazo de un año para alcanzar el requisito mínimo, para lo cual el departamento de Talento Humano deberá notificar lo respectivo por escrito, caso contrario deberán ser cesados con responsabilidad patronal.
  - D- Debido a la reubicación por reestructura de la plaza actual de Director de Desarrollo Urbano en el Proceso de Servicios de Infraestructura Pública, la misma se transforma en analista de procesos y se traslada de PM2B a PM2A por lo que debe de realizarse las gestiones para la respectiva indemnización parcial por la diferencia salarial.

#### 4-Recomendaciones

Se acuerda recomendar al Departamento de Recursos Humanos se inicie inmediato la realización de todos los concursos de las plazas vacantes o interinas que existen a la fecha.

Se hagan los ajustes de la estructura del edificio para que acomode de conformidad con la nueva estructura dándole énfasis a la gestión del servicio al ciudadano y tomándose en cuenta la cantidad de funcionarios en cada uno de los procesos.

Lo anterior de conformidad con el numeral 120 del código municipal el indica lo siguiente: "**Las Municipalidades adecuaran y mantendrán actualizado el Manual descriptivo de puestos general, con base en un manual descriptivo general para el Régimen Municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización el manual descriptivo de puestos general estarán bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**"

Así las cosas se solicita la dispensa de trámite de comisión, si así lo desean los señores regidores."

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Alcalde – Tobías Murillo – es **aprobada en todas sus partes, con dispensa de trámite de comisión** y se traslada a la Alcaldía Municipal para la **inclusión de los recursos en el Presupuesto Ordinario del año 2018**, que deberá ser presentado a más tardar el 30 de agosto del 2017, para su debida aprobación con su respectivo Plan Anual Operativo (PAO). **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

No corresponde.

## **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

### **A) SR. WILMER QUIRÓS JIMÉNEZ, OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS, MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce a través del señor Presidente Rafael Monge oficio **GPMG-026-2017-WQJ**, de fecha 21 de agosto del 2017, mediante el cual comunica:

“Con instrucciones del señor Roy Jiménez Chavarría, Coordinador de la oficina de Gestión de Proyectos, se convoca a reunión a los integrantes del Concejo de la Municipalidad de Garabito el día miércoles 30 de agosto, del 2017 a las 4:00pm en el salón de sesiones de la Municipalidad.

El asunto de la reunión consiste en la presentación del Proyecto denominado: ***Acuicultura Marina Turística en Herradura***. Dicha exposición estará a cargo de funcionarios del Parque Marino de la Universidad Nacional, cuya sede se ubica en la ciudad de Puntarenas. ...”

QUEDAN INFORMADOS

### **B) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO N°.037-2017.**

“Asunto: **“REFORMA AL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), LEY N° 7052, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EMERGENCIAS”**

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio AL-CPAS-465-2017.

Objeto de la ley:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Modifíquese el último párrafo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), Ley N.° 7052, de 13 de noviembre de 1986, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

#### **“Artículo 50.-**

No obstante, lo indicado en el párrafo primero del presente artículo, la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, mediante acuerdo razonado y a propuesta de la Gerencia, podrá autorizar la entrega del bono a las familias que anteriormente hayan recibido el beneficio, pero que por catástrofes naturales o producidas por siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, hayan perdido la vivienda construida con los recursos del bono. Será condición que la familia continúe reuniendo los requisitos para calificar como beneficiaria del subsidio y que los seguros sobre el inmueble no cubran los daños ocasionados por la catástrofe.”

Por lo tanto, esta asesoría recomienda la aprobación con el fin de brindar soluciones efectivas a las familias que sean damnificadas por el acontecimiento de una emergencia.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I.– en su **Oficio: 037-2017**, de fecha 23 de agosto del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**BRINDAR** voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°.20.343: **“REFORMA AL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), LEY N° 7052, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EMERGENCIAS”**. En respuesta a la consulta realizada por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro– Jefa de Área –, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, mediante oficio AL-CPAS-465- 2017.

**C) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO N°.038-2017.**

Asunto: **“AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA “REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE TERRENO CON LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FUTBOL.**

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio AL-CPAS-556-2017.

Finalidad del proyecto:

La Federación realizará uso de los terrenos para desarrollar infraestructura deportiva para el programa de selecciones nacionales; además, podrá concretar construcciones, movimientos de tierra y otras obras que serán limitadas a lo relativo a la existencia y operación de un complejo deportivo, incluyendo canchas e infraestructura para su operación, las obras que se realicen deberán cumplir previamente con todos los requisitos constructivos y ambientales, las mejoras sobre los terrenos no podrán ser cobradas de regreso por la Federación en caso de finalización del convenio, este convenio no autoriza el uso de los terrenos con fines de lucro.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda dar un voto de apoyo siempre y cuando el convenio no contradiga el Ordenamiento Jurídico, dado que se pone a criterio el proyecto de ley mas no así el convenio por lo tanto no se puede emitir criterio en cuanto al convenio, solo al proyecto de ley que busca fortalecer el deporte en el ámbito social.”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I.– en su **Oficio: 038-2017**, de fecha 23 de agosto del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**BRINDAR** voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente **20.453: “AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA “REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE TERRENO CON LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FUTBOL.”** En respuesta a la consulta realizada por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro– Jefa de Área –, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, mediante oficio AL-CPAS-556- 2017.

**D) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO N°.036-2017.**

**“Asunto: PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE CANTÓN DE GARABITO.**

Se presenta por parte de la Administración a este Concejo Municipal 3 perfiles de proyectos para el fortalecimiento del derecho de las niños y las niñas del Cantón de Garabito, lo anterior para que se sometan a votación para su debida aprobación los cuales consisten en lo siguiente:

**Proyecto 1. Divulgación de derechos para la promoción de Garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

La Municipalidad realizará un evento con niños, niñas y adolescentes de las diferentes comunidades del Cantón, en dicha actividad se realizarán talleres participativos donde se originarán mensajes referentes a los derechos y responsabilidades de los niños, con este material se confeccionarán las vallas publicitarias, para que luego se ubiquen en diferentes puntos de la comunidad.

Para dicho proyecto el PANI destinará un monto por 2.567.901 colones

**PROYECTO 2: ESPACIOS LÚDICOS RECREATIVOS.**

Este proyecto busca promover el juego y la recreación para fomentar el desarrollo integral de los niños, mediante la dotación de parques infantiles a las comunidades, a través de los recursos asignados por el PANI.

Para dicho proyecto el PANI destinará un monto por 4 millones de colones para cada parque infantil.

**PROYECTO 3: TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES PARA SU EJECUCIÓN POR MEDIO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES.**

Este proyecto busca promover la práctica del deporte en niños, niñas, adolescentes, mediante el apoyo a actividades deportivas cantonales y a nivel del país.

Por lo tanto, esta asesoría analizando el proyecto lo analiza legalmente y no contraviene el Ordenamiento Jurídico, debido a esto puede el Concejo Municipal someterlo a aprobación para que así pueda el PANI realizar la transferencia de fondos”

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 036-2017**, de fecha 23 de agosto del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANMINIDAD:**

**APROBAR LOS TRES PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE CANTÓN DE GARABITO (PANI).** Presentados por el señor Alcalde Tobías Murillo a través de su oficio **AMI-1003-2017**, a saber:

PROYECTO 1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS PARA LA PROMOCIÓN DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

PROYECTO 2: ESPACIOS LÚDICOS RECREATIVOS.

PROYECTO 3: TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES PARA SU EJECUCIÓN POR MEDIO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES.

**E) LICDA. NANCY VÍLCHEZ OBANDO – JEFA DE ÁREA –, COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, MEDIANTE OFICIO CTE-374-2017.**

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. 20361 “LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ”.

Solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

**F) LICDA. MERCEDES HERNÁNDEZ MÉNDEZ – PRESIDENTA – REDNASECOMU, RED NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS CONCEJO MUNICIPAL DEL PAÍS.**

Remite escrito de fecha 23 de agosto del 2017, dirigido a todos los Concejos Municipales, Concejos de Distrito y Alcaldías Municipal de País; manifiesta lo siguiente:

“La Red Nacional de Secretaria y Secretarios de los Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica le saluda cordialmente y les informa que el pasado 4 de agosto de 2017 fue conformada con gran éxito la primera Red Nacional de Secretaria y Secretarios de los Concejos Municipales de Costa Rica

REONASECOMU nace con el fin de unir a todos aquellos hombres y mujeres que se encuentran ocupando esos puestos en las Municipalidades y en los Concejo Municipales de Distrito, esa unión velará por el mejor ejercicio del puesto, estará vigilante de la actuación y responsabilidades de nuestras y nuestros Integrantes, se preocupará por darles Instrumentos tanto legales como de capacitación para mejorar día con día el trabajo que realizamos en las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, así como la defensa de los derechos de los y las compañeras en cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito.

Tenemos el respaldo legal de 3 abogadas con gran experiencia en el área, que están dispuestas en todo momento, a nivel legal de aclarar, aconsejar y recomendar en cualquier consulta de tipo legal y rutinario que puedan tener nuestros de la Red al respecto...”

INFORMADOS.

**G) LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO S.G 333-2017.**

“El pasado lunes 14 de agosto del 2017 venció el plazo de los ocho días hábiles posteriores a la publicación de la apertura del proceso para la elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, el cual según el reglamento estará integrado por: Dos miembros designados por el Concejo Municipal, dos representantes de las Asociaciones Deportivas y Recreativas del Cantón, y un miembro de las Organizaciones comunales restantes.

Como parte de este proceso, se recibieron las siguientes solicitudes:

REPRESENTACIÓN	CANDIDATOS	Nº. CÉDULA
<b>ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asociación de Natación de Garabito (ADENAGA).</li> <li>Asociación Deportiva de Tae Kwon-Do ITF Garabito</li> </ul>	Francisco Felipe Furst, costarricense  Miguel González Soto Randall Solís Salas	801180238  5-0182-0672 6-0278-0410
<b>ORGANIZACIONES COMUNALES:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles</li> </ul>	Juan Gabriel Espinoza Vásquez	6-0378-0724
<b>CONCEJO MUNICIPAL:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejo Municipal de Garabito</li> </ul>	Ramón Agüero Aguilar	1-0872-0502.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejo Municipal de Garabito</li> </ul>	Yamileth Rojas Segura	5-0301-0264
<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejo Municipal de Garabito</li> </ul>	Cinthia María Orozco Rodríguez	1-1067-0682.

No omito recordarles que el inciso f) de la Modificación al Reglamento Autónomo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, publicada en La Gaceta N°.199 del 18 de octubre del 2006, establece que:

“Una vez concluido el proceso de inscripción, en la siguiente Sesión Ordinaria el Concejo procederá a nombrar los cinco representantes de la lista de personas presentadas durante este proceso”.

Por lo tanto, adjunto las solicitudes recibidas para su análisis legal y lo que estimen conveniente.”

#### RECESO

Al ser las 18:57 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:10 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

### NOMBRAMIENTO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO

Siguiendo el procedimiento establecido en la Modificación al Reglamento Autónomo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, publicada en La Gaceta N° .199 del 18 de octubre del 2006, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.69, Artículo III, celebrada el 23 de agosto del 2017, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** Nombrar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito que fungirá durante los próximos dos años.

Dicho Comité queda integrando de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	REPRESENTACIÓN
Miguel González Soto	5-0182-0672	Asociación Deportiva de Tae Kwon-Do ITF Garabito.
Yamileth Rojas Segura	5-0301-0264	Concejo Municipal de Garabito.
Randall Solís Salas	6-0278-0410	Asociación Deportiva de Tae Kwon-Do ITF Garabito.
Cinthia María Orozco Rodríguez	1-1067-0682.	Concejo Municipal de Garabito.
Juan Gabriel Espinoza Vásquez	6-0378-0724	Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles.

**SEGUNDO:** Solicitar a los nuevos integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez.

#### ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

##### A) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITORÍA INTERNA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO N° AIMG-035-2017.

Presenta oficio N° AIMG-035-2017, de fecha 07 de agosto del 2017, dirigido al señor Presidente Municipal – Sr. Rafael Monge Monge –, al señor Alcalde y al Concejo Municipal de Garabito en pleno; el cual se transcribe a continuación:

“**Asunto:** Acuerdo Municipal

- Sobre Devolución de Contenidos Presupuestarios y.
- Asignación de Recursos a la Auditoría Interna, en Presupuesto Extraordinario -

De manera respetuosa me dirijo ante la Presidencia, el Honorable Concejo, la Alcaldía y la Unidad de Presupuesto todos de la Municipalidad de Garabito, para referirme a lo siguiente:

Mediante el Oficio AIMG-030-2017, de fecha 24 de julio de 2017, esta Unidad Fiscalizadora, solicitó respetuosamente al Concejo Municipal de Garabito, tomar un acuerdo en el sentido, de requerirle al señor Alcalde que en su condición de máximo jerarca de las dependencias de la Administración Activa, realizara las gestiones pertinentes, para que en la próxima Modificación Presupuestaria (N° 8), que se sometiera para aprobación del Concejo Municipal, **se hiciera la devolución** de los 13 millones de colones, disminuidos en la Modificación Presupuestaria N° 6-

2017, aprobada en Sesión Extraordinaria N° 28. (Y se incluyeran en la partida presupuestaria 5.01.02.1.04.02)

Sobre este particular, el Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N° 65, Artículo IV, Inciso B), celebrada el 26 de julio de 2017, **acordó por Unanimidad**, la solicitud realizada por la Auditoría Interna, acuerdo copiado a esta Unidad de Control, mediante Oficio S.G. 319-2017 de fecha 03 de agosto de 2017.

No obstante, en la Modificación N° 8-2017, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 32 celebrada el 01 de agosto de 2017, que ERA LA MODIFICACIÓN SIGUIENTE, donde se debía realizar la devolución NO se cumplió.

Por todo lo anterior expuesto, **nuevamente**, como de hábito, de manera muy respetuosa, se le solicita, al Honorable Concejo Municipal de Garabito, tomar el acuerdo correspondiente, en el sentido, de requerirle al señor Alcalde que en su condición de máximo jerarca de las dependencias de la Administración Activa, realice las gestiones pertinentes, para que en la próxima Modificación Presupuestaria que se someta para aprobación del Concejo Municipal, ES DECIR LA N° 9-2017, **se haga la devolución** de los 13 millones, disminuidos en la Modificación Presupuestaria N° 6-2017. (Y se incluyan en la partida presupuestaria 5.01.02.1.04.02)

Asimismo, se aprovecha la oportunidad, para solicitarle al Honorable Concejo Municipal de Garabito, tomar el acuerdo correspondiente, en el sentido, de requerirle al señor Alcalde que en su condición de máximo jerarca de las dependencias de la Administración Activa, realice las gestiones pertinentes, para que en el próximo Presupuesto Extraordinario N° 2-2017, que se somatará a aprobación del Órgano Colegiado, se incluya en la partida presupuestaria 5.01.02.1.04.03, un monto de 15 millones de colones, para realizar contrataciones de servicios profesionales de esa partida, donde se realicen estudios y emitan criterios, diagnósticos e informes que coadyuven, en el informe final que debe presentar la Auditoría Interna, sobre estudios e investigaciones de denuncias presentadas a esta Unidad Fiscalizadora, sobre presuntos hurtos realizados a propiedades que pertenecían a la Municipalidad de Garabito y estudios de ingeniería sobre construcciones de residenciales sin los permisos de construcciones eventualmente sin pagar.

Lo anterior, en vista, a que los profesionales de la Municipalidad, de los cuales se les puede solicitar un estudio y criterio, se encuentran involucrados en el proceso, ya vertieron criterio, o deben inhibirse o recusarse.

Recurso presupuestario, solicitado, respetuosamente de conformidad con lo que establece los artículos 27 y 39 de la Ley N° 8292. En concordancia con los artículos 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, **que regulan claramente, el deber que tienen los Jerarcas de asignar recursos necesarios y suficientes para las Auditorías Internas puedan cumplir con su gestión, y el riesgo que asume el Jerarca y la eventual imputación de responsabilidades por la ausencia de fiscalización oportuna por falta de recursos en la Auditoría Interna."**

El Licenciado Julio Cesar Vargas manifiesta que no quiere ser reiterativo, solo quiere cumplir con su función dentro de la Auditoría Interna, toda vez que existen varias denuncias presentadas ante esa Auditoría que deben ser esclarecidas, Por ejemplo menciona que aún está pendiente el caso de Los Sueños, y una denuncia por el presunto hurto de una propiedad de diez hectáreas que era municipal y ahora aparece a nombre de un privado, la parte de la investigación que tiene que ver con la auditoría ya fue realizada pero se requieren de profesionales en derecho y en ingeniería para continuar con la investigación, es por esa razón que solicita le sean devueltos esos dineros a la auditoría interna, toda vez que la administración es continua y si el Lic. Mario Ríos se pensionó ahora es su responsabilidad continuar con todo este proceso, máxime que la Contraloría General de la República le está dando plazo para resolver.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – afirma que en la modificación presupuestaria N°.09-2017 se incluyen los recursos que está solicitando la auditoría interna.

El Licenciado Julio Cesar Vargas solicita el apoyo del Concejo para que esta gestión se haga en forma ágil.

Por su parte, el Regidor Danilo Solís indica que los recursos que pida la auditoría interna se le deben de dar, toda vez que esta unidad realiza un trabajo muy importante dentro de la Municipalidad.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – que en la Municipalidad hay un departamento legal que hay que darle responsabilidades, porque no solo estas diez hectáreas se han pedido, sino también un lote que esta Municipalidad tenía con una medida de 3.300 m<sup>2</sup> en la urbanización Ricos y Famosos ya está hipotecado por un tercero, y lo mismo sucedió con un lote en Herradura, por eso motivo está solicitando al departamento legal agilizar todos estos trámites.

En cuanto a la solicitud de la auditoría interna, el señor Alcalde manifiesta que en el próximo presupuesto dependiendo del tiempo y de los recursos que haya se van a incluir el dinero.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que preocupa porque hay situaciones que se han venido descuidando desde las administraciones anteriores, y no es posible que las propiedades que le corresponden a la Municipalidad no se inscriban, eso es imperdonable como también que diez hectáreas aparezcan a nombre de un particular. De igual manera, preocupa mucho que no se le dieran los recursos a la auditoría interna para que investigue todos estos asuntos, como también el hecho de que en el cantón hay muy buenas casas que no pagan sus impuestos a la Municipalidad y que los funcionarios tengan conocimiento de todo esto.

Agrega el señor Presidente que se le deben dar los recursos a la auditoría para la contratación de personal, pero, también se le debe dar la libertad al señor Auditor para que escoja al personal de su confianza, ya que la vez pasada no se contrató a un abogado porque tenía que ser el que Ana Sofía la Proveedora quería.

El Regidor Suplente Christian Salazar Guerrero manifiesta que el Auditor siempre ruega para que se le den pesetas, pero en cambio sí se contrató una auditoría externa para el Comité de Deportes por una suma millonarios y que no sirvió para nada.

Agrega que el señor Alcalde siempre se molesta cuando se le pide y se va por ramas con historias que no vienen al caso.

Por su parte, la Regidora Olga Roncancio manifiesta que no podemos votar a la ligera, tenemos una Auditoría Interna que está desprotegida y si se han dado recursos para auditoria externas y para contrataciones de abogados externos, por qué no para la auditoría interna, los abogados de la Municipalidad no pueden ocuparse de los casos que lleva la auditoría porque muchos de ellos han firmado documentos y no pueden ser arte y parte.

Añade que estamos luchando para que el Asesor Legal y la Secretaría del Concejo tengan una condición óptima para trabajar, pues ellos son nuestros asistentes y no sé por qué no tienen los recursos necesarios para trabajar.

En otro orden de ideas, el Regidor Danilo Solís manifiesta que no le da vergüenza decir que tiene un diez por ciento de pérdida de audición, pero, le pareció escuchar que el señor Alcalde dijo que Los Sueños paga menos que una casa del INVU; de ser así, solicita que conste en actas esta manifestación del señor Alcalde Don Tobías Murillo.

Deliberado el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**AVALAR** con dispensa de trámite de Comisión el oficio N° **AIMG-035-2017**, de fecha 07 de agosto del 2017, suscrito por el **LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, y trasladar dicho documento al señor Tobías Murillo Rodríguez – para que en su condición de Alcalde **coordine lo pertinente con los funcionarios (as) encargados.**

Además, considerando que el Presupuesto Extraordinario N°.2-2017 ya fue aprobado, se solicita que en la próxima modificación presupuestaria N°.09- 2017, se incluyan tanto los **13 millones**, disminuidos en la Modificación Presupuestaria N° 6-2017, como los **15 millones** de colones que requiere la Auditoría Interna, para realizar contrataciones de servicios profesionales.

**B) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO N° AIMG-031-2017.**

Presenta oficio N° AIMG-031-2017, de fecha 31 de julio del 2017, dirigido al señor Presidente Municipal – Sr. Rafael Monge Monge –, y al Concejo Municipal de Garabito en pleno; el cual se transcribe a continuación:

“**Asunto:** Acuerdo Municipal.

- Para solicitud de inclusión de una Nueva Plaza Fija en la Nomenclatura
- de Puestos y Escalera Salarial, en la Auditoría Interna, para el año 2018. -

De manera respetuosa comparezco ante la Presidencia y el Honorable Concejo Municipal de Garabito, para referirme a lo siguiente:

Desde el año 2007 esta Auditoría Interna, ha solicitado tanto a los Alcaldes como Concejo Municipales anteriores, la creación de 2 plazas para la Auditoría Interna; una de un asistente y otra de un abogado.

No obstante, para la mala suerte de la Auditoría Interna y por ende la Municipalidad y la ciudadanía Garabiteña, no fueron posibles dichas creaciones, en vista que las instancias de cita, aludían que no habían recursos, que pudieran solventar la erogación, pero de forma contradictoria **desde esa misma fecha (2007) a la actual**, se han creado **MÁS DE 50 PLAZAS PARA LA ADMINISTRACIÓN y NINGUNA PARA LA AUDITORÍA INTERNA**, con la sorpresa que para esas 50, si existe suficiente contenido.

Por otra parte, desde esa misma fecha, esta Unidad requiere resolver abundantes de temas de índole legales, arquitectura, ingeniería entre otros, temas que se encontraban y encuentran involucrados funcionarios del área legal de la administración y otros, los cuales deben abstenerse o inhibirse a rendir criterios, dejando indefensa a la Auditoría y la Administración Municipal, ya que esta Unidad Fiscalizadora no posee este tipo de recurso humano y mucho menos el presupuestario.

Producto de las limitaciones de los recursos, que datan desde año 2007, la Corporación Municipal ha sufrido un impacto de detrimento de la imagen por la ausencia de fiscalización y control oportuna del patrimonio institucional, provocando un problema de retraso a la pronta respuesta a los máximos jerarcas e instituciones gubernamentales y judiciales, debido a la negación de dichos recursos tanto humano como presupuestario en la Auditoría Interna, carencia de recursos que esta Unidad de Control ha solicitado y demostrado fehacientemente mediante oficios e informes.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7794, el Alcalde Municipal, a más tardar el 30 de agosto de cada año, deberá presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto Ordinario del año siguiente.

Sobre este particular, como de hábito, de manera muy respetuosa, se le solicita, al Honorable Concejo Municipal de Garabito, actuar bajo el ordenamiento jurídico y hacer historia apoyando a la Auditoría Interna, tomando el acuerdo correspondiente, en el sentido, de requerirle al señor Alcalde que en su condición de máximo jerarca de las dependencias de la Administración Activa, realice las gestiones administrativamente pertinentes para las previsiones presupuestarias correspondientes a fin de que se incluya en el presupuesto 2018, la creación y remuneración de una Plaza Fija de Un (a) Asistente de Auditoría Interna, dispensada de trámite de comisión, y dotar de contenido presupuestario para la contratación de diferentes profesionales por servicios profesionales, que esta Unidad necesite y solicite.

Se hace necesario e importante, precisar que el aspecto presupuestario de la plaza de cita, sería cubierta con la tan solo el rubro de las anualidades que se le cancelaban al anterior Auditor Interno, **por ende no es un monto que aumentaría el presupuesto de la Auditoría Interna**, y en los otros años venideros si el Honorable Concejo Municipal lo toman a bien crear a la otra plaza.

Todo lo anterior, en un afán de poder solventar las necesidades reales de la Auditoría Interna, y poder tener una capacidad de respuesta oportuna, y resolver solicitudes de problemas legales entre otros, que afronta esta Unidad Fiscalizadora y hacer frente al debilitamiento del control interno institucional actual y no obstaculizar o retrasar, la función de la Auditoría Interna y pueda cumplir con su gestión.

Recurso Humano y presupuestario, solicitado, respetuosamente de conformidad con los artículos 27, 28 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292. En concordancia con los artículos 22, 23, 24, 25 y 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, **que regulan claramente, el deber que tienen los Jerarcas de asignar recursos necesarios y suficientes para las Auditorías Internas puedan cumplir con su gestión**, y el riesgo que asume el Jerarca y la eventual imputación de responsabilidades por la ausencia de fiscalización oportuna por falta de recursos en la Auditoría Interna.”

El señor Presidente manifiesta que hace un momento el Regidor Christian dijo que se había contratado una auditoría externa que dio resultados, y aunque es importante recalcar que no es responsabilidad del Lic. Julio Cesar Vargas, si es responsabilidad del Auditor que se fue, porque hace mucho tiempo este Concejo había solicitado una auditoria al Comité de Deportes que nunca se realizó, si la auditoría interna hubiera hecho su trabajo no hubiera habido necesidad de contratar esa auditoría externa

Respecto a la solicitud del Lic. Julio César Vargas Aguirre el señor Presidente considera que no es metiendo a otra persona sino contratando personal por servicios especiales. Por tanto, solicita el apoyo de sus compañeros Regidores (as) para dotar a la auditoría interna de recursos para la contratación de personal por servicios especiales y que la elección del personal sea avalado por el Auditor Interno. Solicita al señor Alcalde que para tal efecto se incluyan los recursos necesarios en el presupuesto ordinario 2018, y que en el menor tiempo posible se saque a concurso la plaza fija del Auditor Interno.

El Lic. Julio César Vargas manifiesta que quiere dar un giro y una imagen diferente a la Auditoria Interna, para que sea una auditoría preventiva, y es por eso que está solicitando que en el presupuesto ordinario 2018 se incluyan los recursos para una plaza de asistente fija en la Auditoría Interna, lo cual se financiará con el ahorro que se está obteniendo de las anualidades que tenía el Lic. Mario Ríos. Pues indica que aparte de las diferentes denuncias que hay que darle trámite, también anualmente por ley hay que hacer una auditoría a la Unidad Técnica de Gestión Vial (Ley 8114), al Comité Cantonal de Deportes y a la Tesorería Municipal.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que esto es cierto, pero, primero es mejor que se saque a concurso la plaza de Auditor, porque qué pasaría si el concurso no lo gana Julio y ya se ha creado una plaza para otro asistente; habría que despedir a esa persona, entonces es mejor hacer el concurso y después incluir la nueva plaza para asistente de auditoría.

El Lic. Julio César Vargas indica que hay que tomar en cuenta que las plazas fijas solo se pueden crear en un presupuesto ordinario y si no se hace ahora se tendrá que quedar hasta el 2019.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde dejar prevista la plaza de asistente de auditoría en el presupuesto ordinario para el 2018 y pasar el proyecto de presupuesto a la Comisión de Hacienda para analizarlo y dictaminarlo.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que hablará con la Licda. Meryselvy Mora – Coordinadora de Hacienda.

Seguidamente, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión y **AVALAR** el oficio N° AIMG-031-2017 de fecha 31 de julio del 2017 suscrito por el **LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I** – de la Municipalidad de Garabito, cuyo documento se traslada al señor Tobías Murillo Rodríguez – para que en su condición de Alcalde **coordine la inclusión de los recursos en el Presupuesto Ordinario del año 2018,** para la creación y remuneración de una Plaza Fija de Un (a) Asistente de Auditoría Interna, y **dotar de contenido presupuestario para la contratación de diferentes profesionales por servicios profesionales, que la Auditoría necesite y solicite.**

Al mismo tiempo, se establece que el proceso para la contratación de la persona que llenará esta plaza de asistente se llevará a cabo en coordinación con el Auditor Interno.

En este sentido, se reitera el acuerdo unánime y definitivo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.65, Artículo V, celebrada el 26 de julio del 2017 (**S.G. 311-2017**), mediante el cual se solicita “al señor Alcalde realizar los trámites correspondientes, para que se inicie el proceso requerido para nombrar al auditor interno a plazo indefinido, de conformidad con la Ley 8292 y los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República”, ratificado mediante el oficio **S.G. 344-2017**, en atención al oficio **N°.09169 (DFOE-DL-0683)** del Órgano Contralor.

**C) SR. VÍCTOR ANTONIO RÍOS SOLÍS – ADMINISTRADOR – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, OFICIO CCDRG-00153-17.**

**ASUNTO: APROBACIÓN PROYECTO MÁQUINAS DE EJERCICIO AL AIRE LIBRE, EN QUEBRADA GANADO.**

Solicita al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Máquinas de Ejercicio al Aire Libre para la comunidad de Quebrada Ganado, proyecto que será donado por el ICODER AL Comité de Deportes de Garabito y se ocupa el aval del concejo y firma del Alcalde para ser instalado en la propiedad de la Municipalidad de Garabito con plano catastrado P-0271413-1995 con un área de seis mil trescientos setenta y nueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, el lugar donde se instalarían las maquinas ya fue visto por personeros del ICODER y el Sr. Freddy Alpízar vicepresidente del Concejo Municipal de Garabito.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que avala este proyecto porque es de mucho beneficio para la comunidad, por lo tanto, solicita el acuerdo firme del Concejo.

El Regidor Danilo Solís manifiesta que estos proyectos son muy importantes y ojalá que el próximo proyecto de esta índole sea para la comunidad de Herradura, donde hay muchos jóvenes y pocas áreas para que se puedan recrear.

De conformidad con lo solicitado en el oficio **CCDRG-00153-17**, suscrito por el señor Víctor Antonio Ríos Solís – Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** el proyecto de Máquinas de Ejercicio al Aire Libre para la comunidad de Quebrada Ganado, proyecto que será donado por el ICODER AL Comité de Deportes de Garabito y se ocupa el aval del concejo y firma del Alcalde para ser instalado en la propiedad de la Municipalidad de Garabito con plano catastrado P-0271413-1995 con un área de seis mil trescientos setenta y nueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, el lugar donde se instalarían las maquinas ya fue visto por personeros del ICODER y el Sr. Freddy Alpízar vicepresidente del Concejo Municipal de Garabito”

## ARTÍCULO V: MOCIONES

### A) MOCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE – PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES INTERINSTITUCIONAL REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.

Se conoce Moción presentada por el **SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por el señor Vicepresidente – **Freddy Alpízar Rodríguez** –, por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, y por la Regidora **Yamileth Jiménez Ramge**, literalmente dice lo siguiente:

“Mociono para solicitarle a este Concejo Municipal no apoyar el proyecto de simplificación de trámites realizado por FUNDES, con base en lo siguiente:

1. Renovación de SENASA y SALUD este proyecto pretende que las renovaciones de licencias comerciales se realicen en un único punto, la Municipalidad, lo cual estaría siendo un recargo de funciones debido a que la Municipalidad realizaría funciones de Inspección, fiscalización y cobros de funciones asignadas a SENASA y SALUD. En cuanto a este tema la Municipalidad verifica para renovaciones en la actualidad que la persona este al día con sus obligaciones y que se cumpla el objeto del contrato, siendo así que la licencia se renueva toda vez que se haya agotado el permiso de salud, por lo tanto, el administrado interesado gestiona los trámites para el permiso de salud y lo hace llegar a la Municipalidad, con esta propuesta de FUNDES, estaría las renovaciones de los demás permisos como SALUD y SENASA en un único punto y sería la Municipalidad quien gestionaría la renovación de esos permisos y no así el administrado, contrayendo la municipalidad un recargo de función y responsabilidades, sumado a esto manteniendo conversaciones con la Unión Nacional de Gobiernos Locales no dan el aval en cuanto a este tipo de trámite de renovación del permiso de salud y senasa se tramiten en la Municipalidad.
2. Además la Municipalidad está enfrentando un proceso con la Unión Nacional de Gobiernos Locales en cuanto al Organigrama, Procesos, Manual de puestos y Trámites, por lo tanto, es prudente analizar estas opciones antes de comprometernos con el proyecto FUNDES”.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que considerando que ya se aprobó la reorganización municipal que se estaba haciendo con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, ya no tiene lógica aprobar el proyecto FUNDES, aparte de que preocupan que quieran que todo se haga desde la Municipalidad; por ejemplo, tramitar los permisos de salud y esto vendrá a saturar más el trabajo en la Municipalidad.

Sometida a votación el Concejo **APRUEBA** en **todas sus partes** la Moción presentada por el señor Presidente para **RECHAZAR** el proyecto de **SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES INTERINSTITUCIONAL REGIÓN PACÍFICO CENTRAL** planteado por FUNDES. **\_ACUERDO UNÁNIME**

## ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.

### A) CAMBIO DE FECHA EN REUNIÓN PARA ATENDER LA VISITA DE LA SEÑORA MARLENE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ – GERENCIA GENERAL DE RECOPE.

Con relación al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.67, Artículo VII, celebrada el 09 de agosto del 2017 (oficio **S.G. 331-2017**), el señor Alcalde – Tobías Murillo – informa que en atención al correo electrónico remitido el día de ayer por la señora Marlene Rodríguez González – Gerencia General de RECOPE – la reunión que estaba prevista para el **25 de agosto del 2017, a las 10 am** para tratar el tema de las donaciones **ha sido reprogramada nuevamente, esta vez para el 30 de agosto, 2017.**

Los señores Regidores y las señoras Regidoras toman nota.

**B) INFORME DE EXPOSICIÓN DE PROYECTO " LEY DE CREACIÓN DE LOS CUERPOS DE SALVAVIDAS EN LAS PLAYAS NACIONALES" EXPEDIENTE N°20.043.**

El señor Alcalde presenta mediante Oficio **ZMT-388-2017-JA**. Informe de exposición de proyecto "Ley de Creación de los cuerpos de salvavidas en las playas nacionales" Expediente N°20.043.

Dicho oficio **ZMT-388-2017-JA** es traslado en este mismo acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro, a efecto de que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo presente para la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 23 de agosto, 2017 su recomendación legal en forma escrita al respecto. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**C) APROBACIÓN USOS DE SUELO EN PRECARIO, TÁRCOLES.**

Presenta resoluciones dictadas por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre – para la aprobación usos de suelo en precario, en Playa Tárcoles:

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE CHAVES ROJAS ADEMAR.**

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-382-2017-JA**, de las **ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

"...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CHAVES ROJAS ADEMAR**, cédula de persona física número 1-0659-0987, de un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 571.83 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢207,636.00 (doscientos siete mil seiscientos treinta y seis colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 2076-17. ...".

**2) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE MAMA ETA SA.**

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-383-2017-JA**, de las **nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete..**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **MAMA ETA SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-548346, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 1.083.59 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢255,588.00 (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1795-09. ...”.

**3) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE MONTOYA MILLOT OLMAN GERARDO.**

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-384-2017-JA**, de las **nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **MONTOYA MILLOT OLMAN GERARDO**, cédula de persona física número 1-0553-0864, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 556.02 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢142,336.00 (ciento cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1120-94. ...”.

**4) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE KISAL SA.**

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-385-2017-JA**, de las, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“..., la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **KISAL SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-014149, de un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 4.421.73 metros cuadrados, según plano catastrado P-740009-2001, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢888,621.00 (ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiún colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 724-01 ...”.

**5) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE HERMANOS QUIROS LEON SA.**

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-386-2017-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“... la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **HERMANOS QUIROS LEON SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-013802, de un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 1.819 metros cuadrados, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢447,474.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 864-02. ...”.

**6) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE INVERSIONES NUEVA CALEDONIA SA.**

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-387-2017-JA**, de las **once horas del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete** dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **INVERSIONES NUEVA CALEDONIA SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-081715, de un terreno ubicado en Playa Agujas, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 9.811.00 metros cuadrados, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢1,053,848.60 (un millón cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho colones con sesenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 846-B-91...”

Trasladar dichos Acuerdos al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**D) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

El señor Alcalde presenta los oficios **ODP-242-2017, ODP-243-2017, ODP-246-2017, ODP-247-2017 y ODP-249-2017** suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1- APROBAR EL ARCHIVO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.2017255, A NOMBRE DE LA SEÑORA JENNY MARCELA FONSECA AMADOR.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-242-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución **No.RMDP-633-2017**, correspondiente al archivo del trámite de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico # **2017255** a nombre de la señora **JENNY MARCELA FONSECA AMADOR**, cédula de identidad número 1-0854-0187, que se pretendía explotar en el comercio **"RESTAURANTE LOS PALMAREÑOS" CATEGORÍA C**, misma que consta de 2 folios debidamente enumerados, dicho archivo de trámite se realiza de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Ley 9047, en vista que la administrada nunca ejerció la actividad comercial y no se apersonó a retirar la respectiva licencia en el plazo de ley establecido.

**2) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.2015160.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-243-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-638-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2015160**, que se encuentra a nombre de la señora **DUNIA ELIZABETH VARGAS HERNANDEZ**, cedula de identidad número 6-0268-0582, la cual se explotaba en el comercio **"RESTAURANTE OASIS" CATEGORÍA C**, comercio situado en Jaco, contiguo a Cabinas Griegas, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 19 de julio del2017, III trimestre 2017, para lo cual deberá cancelar la proporción correspondiente a los días del periodo disfrutados con la licencia, que equivale a c85.885.89. Es todo”.

**3) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.341, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE LA SEÑORA ERICKA ISABEL SANDI QUIROS.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-246-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-642-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 341**, a nombre de la señora **ERICKA ISABEL SANDI QUIROS**, cédula de identidad número 1-1254-0399, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "MARISQUERIA LA OSTRA" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en centro comercial el Barco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito... ”.

**4) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO AL COHOLICO SEGÚN DECSIS 2017246.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-247-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-648-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017246**, que se encuentra a nombre de la señora **MARIA DEL MILAGRO SOTO BENAVIDES**, cédula de identidad número 1-1382-0291, la cual se explotaba en el comercio **"MINISUPER LOS SUEÑOS" CATEGORÍA D1**, comercio ubicado en Herradura, gasolinera Los Sueños, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 26 de julio de12017, III trimestre 2017, para lo cual deberá cancelar la proporción correspondiente a los días del periodo disfrutados con la licencia, que equivale a c15.390.55.

**5) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO AL COHOLICO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017225.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-249-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-646-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017225**, que se encuentra a nombre del señor **VERNY JOSE AGUILAR ESQUIVEL**, cedula de identidad número 1-1047-0095, la cual se explotaba en el comercio **"BAR CHILLER BAR" CATEGORÍA B1**, comercio situado en Jaco, Calle Lapas, 100 metros al este de la Pops, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 07 de julio del 2017, III trimestre 2017. Es todo.

Trasladar copia de estos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo.

#### **E) APROBACIÓN DEL PAO – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.2-2017.**

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** el Plan Anual Operativo del Presupuesto Extraordinario **N°.2-2017** entregado por el señor Alcalde mediante **oficio P.I.M 34-2017**, de fecha 22 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. Cambroner Vargas – Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito.

Como también, trasladar la certificación correspondiente al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde coordine con los funcionarios encargados el resto de los trámites para hacer efectiva la aprobación del presupuesto Extraordinario **N°.2-2017**, por parte de la Contraloría General de la República, **dentro del plazo que establece la Ley.**

#### **A) DONACIÓN DE UN LOTE A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO POR PARTE DE RBG HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Seguidamente se le da lectura al oficio **AMI-1039-2017-TM**, suscrito por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, literalmente dice lo siguiente:

“Quien suscribe, **TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ**, en carácter de **ALCALDE MUNICIPAL**, adjunto con objeto que sea de conocimiento de ese **HONORABLE CONCEJO**, carta dirigida al suscrito por el señor **GERARDO CALDERÓN LEÓN**, en carácter de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la corporación de éste domicilio denominada **RBG HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA** Y mediante la cual, propone donación a favor de ésta **MUNICIPALIDAD** de un lote que se segrega de la finca del **PARTIDO DE PUNTARENAS**, matrícula de **FOLIO REAL MECANIZADO** número 13087, secuencia 000, que es terreno de repasto de topografía regular, sito en **JACÓ**, Distrito **PRIMERO** de **GARABITO**, Cantón **ONCE** de la **PROVINCIA DE PUNTARENAS**; la naturaleza, situación, cabida y linderos del mismo se indican en la carta supracitada.

Al efecto anterior, hago del conocimiento de los señores ediles municipales, que procederé a ordenar el estudio técnico que al efecto corresponda por parte del **DEPARTAMENTO** competente, y una vez lo anterior, se pondrá en conocimiento del **HONORABLE CONCEJO** el mismo con objeto de que se apruebe la donación y se ordene el registro correspondiente. Es todo”.

A continuación, se transcribe dicho oficio de fecha 23 de agosto del 2017, aportado por el señor Alcalde:

“Quien suscribe, GERARDO CALDERÓN LEÓN, mayor, casado, abogado, vecino de JACÓ, cédula de identidad número 3-318-536, en carácter de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la corporación de éste domicilio denominada RBG HOLDINGS S A, cédula de persona jurídica número 3-101- 738905, lo que compruebo, ante usted en forma atenta me presento a manifestar:

1.- Mi representada dicha es propietaria de la finca del PARTIDO DE PUNTARENAS, matrícula de folio real mecanizado número 13087, secuencia 000, que es terreno de repasto de topografía regular, sito en JACÓ, Distrito PRIMERO de GARABITO, Cantón ONCE de la PROVINCIA DE PUNTARENAS; mide: dos millones doscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cinco metros con ochenta y un decímetros cuadrados y tiene los siguientes linderos registrales: NORTE, JORGE ARGUEDA, ESTADIO PACÍFICO CENTAL S R L Y lotes 1 y 2, propiedad de la sociedad número 3-102-682399 S R L. SUR, VICTOR MANUEL VILLALOBOS, BENEDICTASAMUY, ESTADIO PACÍFICO CENTRAL SRL y lotes 1 y 2 de la sociedad 3-102682399 S R L. ESTE, LOTE GDR INVERSIONES NATURALES S A, CIUDAD DEL SOL S A Y GDR INVERSONES NATURALES S A Y OESTE: MILLA MARÍTIMA, ESPÍRITU ROBLES OTÁROLA y LOTES 1 Y 2 DE LA SOCIEDAD 3-102-682399 S R L; el inmueble dicho ostenta el plano de Catastro número: P 1211977-2008.

2.- En el inmueble dicho se ha procedido a segregar un lote con una medida de una hectárea con doscientos setenta y ocho metros cuadrados, presentado ante el CATASTRO MUNICIPAL bajo el número CM-E-131-2017, lo que consta al Tomo 2017, asiento 34475, data 23 de MAYO del año en curso.

3.- El lote segregado de previa cita, procedo a donarlo libre de gravámenes a favor de esa MUNICIPALIDAD, razón por la que, respetuosamente le solicito ordene remitir la presente CARTA para ante el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL con objeto de que se apruebe la donación, se acepte la misma y se ordene el registro correspondiente a favor de esa MUNICIPALIDAD.

Agradezco la acogida dispensada a la presente.”

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito – manifiesta que hay una oferta de donación de un terreno por parte del Representante de la empresa; hay que ver la parte técnica, que no sea un fundo enclavado, ya el Alcalde solicitó el análisis técnico y una vez que esté listo se presentará al Concejo para aceptar la donación.

El señor Alcalde Tobías Murillo aclara que esta propiedad es para la reubicación del edificio municipal.

Seguidamente a petición del señor Presidente el Concejo autoriza al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – a realizar todos los trámites pertinentes, y cuando todo esté listo lo traslade al Concejo para aprobar la donación. **ACUERDO UNÁNIME.**

## **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

### **A) SR. DANILO SOLIS MARTÍNEZ, REGIDOR SUPLENTE.**

Presenta iniciativa que dice lo siguiente:

“No otorgar el uso del suelo en los 150 metros de la zona Restringida concesionable de la Zona Marítima Terrestre en Playa Herradura, ya que existe un estudio para el nuevo atracadero”.

Agrega el Regidor Solís que, aunque ese atracadero no se hiciera, este acuerdo es importante porque hay necesidad de construir parqueos y baños en Playa Herradura.

El señor Vicepresidente Freddy Alpízar manifiesta que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo está trabajando en este proyecto en coordinación con personal municipal incluyendo al nuevo ingeniero.

### **B) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.**

#### **1) Inspección al Restaurante Las Olas.**

Presenta la siguiente iniciativa:

“Solicitar una inspección de construcciones y de patentes, y un seguimiento de policía municipal al negocio Restaurante Las Olas, ubicado frente al parque Johannes Danker’s, por las siguientes razones:

- 1- Construcción de un deck (hacia el río) sin permisos y durante fin de semana largo.
- 2- Funciona karaoke sin tener patente de baile.
- 3- Están anunciando un evento 31 de agosto de baile en vivo sin contar con la patente de baile.
- 4- Causa ruido todos los fines de semana perturbando el vecindario.”

Agrega el señor Presidente que según ellos han dicho “tienen muchos amigos en la Municipalidad”. Por lo tanto, solicita se tome el acuerdo para que el señor Alcalde tome cartas en el asunto.

Sometido a votación la iniciativa del señor Presidente es aprobada en todas sus partes y traslada al señor Alcalde para que coordine las inspecciones necesarias en el Restaurante Las Olas, le dé seguimiento caso y presente ante este Concejo el informe correspondiente.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

#### **2) PROCESO DE LESIVIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N°.163-2017 DEL JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTIA DE PUNTARENAS, POR IMPUGNACIÓN DE LA FUNCIONARIA EVELINA ROJAS ESQUIVEL.**

El señor Presidente manifiesta que este Concejo Municipal solicitó a la administración presentar el proyecto de resolución de declaratoria de lesividad contra el acto administrativo dictado por el Juzgado de Puntarenas, en el que se reinstala a la Lic. Evelina Rojas y se solicita el pago de salarios caídos (oficios **S.G. 285-2017**, **S.G. 290-2017** y **S.G. 345-2017**).

Agrega el señor Presidente que sin embargo aún no se ha recibido dicho documento y lo que hoy entregaron a cada Regidor (a) fue copia de Sentencia (N° 2017000824) del JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS, de fecha veinte de julio del 2017, que dice que, ante la falta de competencia material para conocer, se ordena la remisión de este expediente hasta el Tribunal Contencioso Administrativo.

Indica con este documento no podemos tomar ningún acuerdo, pues no fue lo que el Concejo solicitó.

Además, recuerda el señor Presidente que también se solicitó (oficio **S.G. 345-2017**) copia del expediente administrativo correspondiente a la contratación **N°.2017-CD-000046 MUNIGARABITO “CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO PARA QUE LLEVE A CABO UNA DEMANDA EN CONTRA DE LOS PROCESOS DE JERARQUÍA IMPROPIA”**, por medio del cual se contrató al Abogado **JOSE JESÚS GACEL BRICEÑO**, para ver el caso de los funcionarios Saúl Solano Sandí, Christopher Solano Álvarez y Evelina Rojas Esquivel.

Y en ese expediente consta una resolución del Juzgado de Trabajo que previene a la parte actora a remitir el expediente al Tribunal Superior Administrativo, en un plazo de cinco días hábiles. Por lo tanto, solicita al Asesor Legal del Concejo revisar el expediente.

Para tal efecto, se le traslada en este mismo acto copia de dicho expediente al Lic. Andrés Murillo Alfaro, a efecto de que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo lo analice y presente la recomendación legal del caso. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Con relación a los casos de lesividad la Regidora Olga Roncancio manifiesta su preocupación toda vez que hace casi dos meses se solicitó a la Administración (oficios **S.G. 285-2017**) se le recordó al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – el acuerdo unánime y definitivo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.62, Artículo V, celebrada el 06 de julio del 2017, notificado a la Alcaldía Municipal mediante el oficio **S.G. 285-2017**, de fecha 07 de julio, 2017, mediante el cual se le solicitó que en su condición de Alcalde – trasladara para la Sesión Ordinaria del próximo **miércoles 12 de julio del 2017** la resolución administrativa para tramitar la declaratoria de lesividad a los intereses públicos y económicos de la resolución N°.163-2017 de las 8:00 horas del 12 de enero del 2017 dictada por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, actuando como jerarca impropio en la impugnación presentada por la señora Evelina Rojas Esquivel, bajo el expediente 12-000389-643-LA.

Puntualiza la Regidora Roncancio que la preocupación es que si este caso prescribe hay responsabilidad contra quienes lo dejaron prescribir. Por lo tanto, insiste ante el señor Alcalde – Tobías Murillo – para que la próxima semana traiga el documento requerido por este Concejo, para declarar la lesividad.

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS  
FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.